



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA

AGOSTO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : DECLARATIVO ESPECIAL- DIVISORIO  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00114-00  
DEMANDANTE : PATRICIA BARRERO ARCINIEGAS  
DEMANDADOS : YANETH RAMIREZ BARRERO, CARMENZA RAMIREZ  
BARRERO, DIANA PATRICIA RAMIREZ BARRERO,  
JOSE RUBEN RAMIREZ BARRERO, MARITZA RAMIREZ  
BARRERO y HEREDEROS INCIERTOS E  
INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RUBEN RAMIREZ  
AUTO No. : 0321.

Procede el despacho a estudiar la demanda que se indica en la referencia, a efectos de determinar si es viable su admisibilidad.

Luego de revisada con acuciosidad dicha acción, se vislumbra que carece de las formalidades indicadas en el artículo 82, numeral 11° del Código General del Proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 *ibídem.*, se le ORDENA a la parte actora que corrija la demanda, SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días, con el fin de que:

1. Acompañar un dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso, y el valor de las mejoras si las reclama.

Lo anterior teniendo en cuenta que si bien lo relaciona en el acápite de pruebas, no reposa dentro los archivos adjuntos recepcionados con la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de pertenencia promovida por la demandante PATRICIA BARRERO ARCINIEGAS en contra de YANETH RAMIREZ BARRERO, CARMENZA RAMIREZ BARRERO, DIANA PATRICIA RAMIREZ BARRERO, JOSE RUBEN RAMIREZ BARRERO, MARITZA RAMIREZ BARRERO y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RUBEN RAMIREZ.

SEGUNDO: CONCÉDASE al demandante, un término de cinco (5) días para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONÓZCASE al abogado ALFREDO LABRADO PEÑALOZA, identificado con CC. N° 93.121.647 de Espinal Tolima y T.P No. 118.334 C.S.J, como apoderado judicial de la demandante PATRICIA

PROCESO : DECLARATIVO ESPECIAL- DIVISORIO  
RADICACIÓ : 73200-4089-068-2021-00114-00  
DEMANDANTE : PATRICIA BARRERO ARCINIEGAS  
DEMANDADOS : YANETH RAMIREZ BARRERO Y OTROS

BARRERO ARCINIEGAS, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Tolima - Coello**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94327da00f20c354795c4de75735af924d26facce2085ab11e37b9567d  
a5d77d**

Documento generado en 06/08/2021 03:02:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**